

### DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

DIOS DE SUSORIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletin Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Horas de despacho: de las dece à las catorce.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1912.)

Nóm. 2.201.

## Gobierno civil de la provincia

Secretaria. - Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 218.

Habiéndose declarado la viruela en el ganado que Doña Maximina Hernandez, vecina de Terrones, provincia de Salamanca, tiene pastando en el término municipal de Berceruelo, la autoridad loca! á fin de evitar el contagio ha procedido al aislamiento de referida ganadería y la demarcacion del terreno en que se ha hecho el aislamiento es la siguiente:

Todo el terreno que confina desde el camino de Tordesillas con direccion al Naciente con la raya del término de Velilla; por la parte del Naciente con raya del término de Velliza y por la parte del Norte con el término de Torrelobaton, desde el camino de Velliza hasta el pie de la cuesta del prato de Jancosgordos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 16 de Agosto de 1912.

El Gobernador.

Manuel Raiz Ding.

Num. 2.205.

### Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

Providencia.

En cumpliniento de lo preceptuado en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Sapremo en el recurso de alzada interpuesto contra la aprobacion del deslinde de la Cañada Raal Montañesa, que divide los términos municipales de Alaejos y Castronuño, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Raglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he acordado que las prácticas del nuevo deslinde de la citada Cañada Real Montañesa, den principio el día veintitres de Septiembre próximo venidero por el sitio denominado Castillejo y sitio en que limitan los términos de Alaejos, Castronuño y Sieteiglesias.

Lo que se hace público por

medio de este anuncio para general conocimiento, á fin de que puedan presenciar la operacion los dueños de las fincas limítrofes á dicha vía, ó sus administradores ó encargados.

Valladoli 116 le Agosto le 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Ding.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA y Bellas Artes.

#### Subsecretaria.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Malril, la Cátedra de Lengua y Literatura Española, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposicion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este annacio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas le los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores debin presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidento un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912.— El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Facultades de Medicina de Granada y provincial de Sevilla las Cátedras de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotadas con el sueldo anual de 4000 pesetas, las cuales han de pro-

veerse por oposicion entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitito á la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real de creto citado, ó en la 3.ª disposi cion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refle re el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribanal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigacion ó dostrinal propio y el programa de la asigna tura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte e a las oposiciones.

Este anuncio d berá publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912. — El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Técnica Anatónica con el sueldo anual de 4000 pesetes, la cual ha de proveerse pur oposicion entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fe che. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido à la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado, ó en la 3.ª disposicion transitoria del misme, condiciones que habrán de reunirse

antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentario sus solicitudes en esto Manisterio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable tér mino de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Faceta de Matrit», acompañadas de los documentos que justifiquen su expacidad legal, pudiendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se reflere el articulo 7.º del menciona lo Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser ad nitidos á tomar parte en las oposiciones.

E te anuncio deberá publicarse en los Bo'etines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos dosentes; lo qual se advierte para que las Autoridades respecsivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso

Madril, 31 de Julio de 1912. —El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Câtelra do Derecho civil español, comun y foral, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual hade proveerse por oposicion entre los Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Parastralmitido à la oposicion se requiere estar comprendi lo en el artículo 9.º del Beal decreto citado, ó en la 3ª disposicion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta con vocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los esta blecimientos en que presten sus servicios en el improrrogable término de dos meses, à contar des de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, aco npa madas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pu-

diendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se refiere el articulo 7.º del menciona lo Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabiones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se alvierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1912 — El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universida i de Oviedo, la Cátedra de Historia general de Derecho español, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre Auxiliares, segun lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenila en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere estar comprendido en el artículo 9.º del Real decreto citado ó en la 3.ª disposicion transitoria del mismo, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitules en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar deste la publicación de este anuació en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, puliendo tambien acreditar los méritos y servicios á que se reflere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no palrán ser admitidos á tamar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de les provincias y en los tabones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1912.— El Subsecretario, Rivas.

Exemo. Sr.: De conform.dad con lo propuesto por ese Consejo.

S. M. el R.y (q. D. g.) ha resuelto nombrar el signiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Lengua y Literatura españolas de la Universidad de Madrid:

Presidente, D. Antonio Sanchez Moguel, Consejero de Instruccion Pública.

Vocales: D. José Alemany, Académico; D. Cayo Ortega Mayor, Catedrático de la Universidad de Madrid; D. Eloy Señan, Catedrático de la Universidad de Granada; D. Pedro de Novo y Colson, competente.

Saplentes: D. Francisco Rodriguez Marin, Académico: D. Antonio Rubio, Catedrático de la Universidad de Barcelena; dou Hipólito Casas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; D. Rodolfo Gil, competente.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. E. para su conccimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912. -Rivas.—Sr. Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

Exemp. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (1. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones à las Cátedras de Higiene, vacantes en las Facultades de Medicina de Granala y provincial de Sevilla, y las Auxiliarías del tercer grupo de las Facultades de Medicina de Madrid (los plazas), Cáliz, Santiago y provincial de Sevilla:

Presidente, D. Amilio Gimeno, Consejero de Instruccion Pública.

Vocales: D. Angel Fernández Caro, Académico de la de Medicins; D. Refael Maria Forns, Catedrático de la Universidad Central; D. Rafael Rodriguez Méndez, Catedrático de la Universidad de Barcelona; D. Karique Salcedo, competente

Sup'entes: D. Baldomero Goozález Alvarez, Académico de la de Medicina; don Gustavo Pillaluga, Catedrático de la Universidad Central; D. Constantino Gómez Reig, Catedrático de la Universidad de Valencia; D. Joaquin Decref, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid, 31 de Julio de 1912—El Subsecretario Rivas.—Señor Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

Exemo. Sr.: De conformidad cen lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Derecho civil español, común y foral de Valencia:

Presidente, D. Eduardo Dato, Consejero de Instruccion Pública.

Vocales: D Rafael María de La bra, Académico; D. Felipe Sán chez Román, Catedrático de la Universidad Central; D Gregorio Burón y García, Catedrático de la Universidad de Valladolid; Don Rafael Martín Lázaro, competente.

Suplentes: D. Adolfo Bonilla, Academico; D. Manuel Bedmar, Catedrático de la Universidad de Salamanca; D. Felipe Clemente de Diego, Catedrático de la Universidad Central; D. Rafael Atard y Gonzalez, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Matrid, 31 de Julio de 1912—El Subsecretario, Rivas --Señor Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar les ejercicios de oposicion á la Cátedra de Historia general del Derecho español de la Universidad de Oviedo:

Presidente, D. Eduardo Hinojosa, Consejero de Instruccion Pública.

Vocales: D Rafael Ureña, Académico; Don Laureano Díez Canseco, Catedrático de la Universidad Central; D. César Mantilla, Catedrático de la Universidad de Valladolid; D. Rafael Altamira, competente.

Suplentes: D. Melchor Salvá, Académico; D. Federico Brusi, y

Crespo, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Juan Salvador Minguijon, Catedrático de la Universidad de Zaragoz; D. Julio Puyol Alonso, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912 — E! Subsecretario, Rivas. — Señor Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo, S M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar à D. Antonio Lopez Muñoz, Presidente del Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion à la Cátedra de Historia

de la Filosofía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912 — El Subsecretario, Rivas. — Señor Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

\* Exemo. Sr: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g) ha resuelto nombrar, en sustitucion de los Sres D. Javier de Ugarte y D. José Gómez Acevo, á don Fé ix Pío de Aramburo y á D. Pío Ballesteros, Vocales, como Académico el primero y en concepto de competente el segundo, para juzgar los ejercicios de oposicion á la Cátedra de Economía política y Elementos de Hacienda pública, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas. —Señor Presidente del Consejo de Instruccion Pública

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar à D. Mariano Viscasillas, Presidente del Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion à la Cátedra de Arqueología arábiga, vacante en la Facul-

tad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

De Real orden, comunica la por el señor Ministro, lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas. —Señor Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

Exemo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar à D. Mariano Viscasillas, Presidente del Tribunal para juzgar los ejercicios de oposicion à la Cátedra de Arqueología y Numismática y Epigrafía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E muchos años Madrid, 31 de Julio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.
—Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provision, al turno de oposicion líbre, de las plazas de Profesor de término, vacantes en las Escuelas Industriales que á continuacion se detallan y con destino á las enseñanzas siguientes:

En las de Jaén, Logroño, Linares y Vigo, la de Aritmética y Geometría prácticas, Geometría plana y del espacio y Trigonometría y Topografía.

En las de Santander, Sevilla y Gijón, la de Arimética y Algebra, Ampliacion de matemáticas y Geometría descriptiva.

En las de Las Palmas (Canarias) y Valencia, la de Nociones de Ciencias físicas, químicas, y naturales, Física general y Termotecnia.

En la de Linares, la de Mecánica general y Mecánica aplicada.
En las de Béjar y Cádiz, la de Química general, Electroquímica y Análisis químico.

En la de Cartagena, la de Química orgánica, Química inorgánica y Metalurgia.

En las de Cádiz, Cartagena, Gijon y Logroño, la de Electrotecnia y Magnetismo y Electricidad.

En las de Vigo, Tarrasa, Cádiz, Las Palmas (Canarias) Cartagena, Gijon y Jaén, la de Mecanismos, Máquinas-herramientas y Motcres.

En las de Linares y Valencia, la de Economía y Legislacion industrial y Geografía industrial.

En las de Sevilla y Jáen, la de Francés, y

En la de Sevilla, la de Estereotomía y Construccion y Dibujo arquitectónico.

Dichas plazas de Profesor de término se hallan dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede; teniendo la correspondiente á la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias) 1.000 pesetas más de dotación por razón de residencia.

Les ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposicion se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumpli do la edad de veintiún años; y tratándose de enseñanzas de carácter industrial, deberán también acreditar los aspirantes que reunen algunas de las circunstancias que determina el párrafo 3.º del artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910, y que son las siguientes:

Poseer el título de Doctor ó Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que á la vacante corresponden, el de Ingeniero, el de Arquitecto ó el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas industriales.

Serán admitidos también, aunque no tengan ninguno de dichos títulos, los Profesores de las Escuelas de Artes y Oficios ó Industriales que hayan obtenido el cargo por oposicion é por concurso y con destino á enseñanzas del mismo carácter que la Cátedra vacante.

Quedan exceptuados de la justificación de estas circunstancias los aspirantes á las plazas de Profesor de término de Francés, á las que podrán optar todos los que se consideren en condiciones para ello, sin que necesiten acreditar más requisites que ser mayores de ventiún años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gace-

ta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administra cion de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidentej un trabajo de investigacion ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este a uncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las Autorida les respectivas dispongan desde lurgo que así se verifique, sin una aviso que el presente.

Madrid, 9 de Agosto de 1912. — E. Subsecretario interino, A. Guiarza.

(Geceta del 13 de Agosto de 1912.)

### ADMINISTRACION MONICIPAL.

Nом. 2 203.

#### Muriel.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes à los ejercicios de 1909, 1910 y 1911, se hallan de minificato expuestas at público en la Secretaria del Ayuntamiento por el técnino de quince dias, en cumplimiento y à los efectos de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal.

Lo que se hace público para que las personas que deseen exa minarlas, pue lan hacerlo dentro de dicho plaze y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muriel 15 de Agosto de 1912 —El Alcalda, Daniel Sanchez. — El Socretario, Ildefonso Pedrosa.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NCM. 2 204.

VALLADOLID. - AUDIENCIA.

D Fernando Gago Veiasco, Juez municipal suplente del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que el día catorce de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistoria!, la venta en pública subasta de las fincas que despues se deslindarán, para con su producto hacer pago á Doña Atanasia Salazar Martinez, de cuntidades que le adeuda D. José Gonzalez, siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que para tomar parte en la subasta habrá de censignarse previamente el diez por ciento de dicha tasacion, y que no existen otros títulos de propie la t que la certificacion expelida por ei Registrador del partido.

Dado en Valla lolid á dieciseis de Agosto de mil novecientos doce.—Fernando Gago.—P. S. M, Domiciano Casalo.

#### Fincas que se subastan.

1.ª Una tierra en término de esta Ciudad, al pago subida de los Pajarillos, de una obrada, que linda Norte y Oeste tierra de Hilario L'orente, Medio lía camino que cruza di ho pago y conduce à tonedo y Vilabañez y at Poniente Zoilo Gonzalez, tasa la en quintentas pesetas.

2.ª Una era empedrada que autes fué tierra, al pago de las Mochas, que haco una obrada y descientos veinte esta lales, linda Norte y Oeste tierra del Colegio de Ingleses, Metiodía otra de German Genzalez y Poniente Tomás Villanueva, tasa la en mil pesetas.

Total 1.500 pesetas.

Valladolid 16 1: Agosto de 1912.

—El Secretario habilitado, Domiciano Casado.

179

### ANUNCIOS OFICIALES.

Nом. 2 202.

# El Director accidental del Parque de suministro de Intendencia de esta Plaza.

Hace suber: Que debien lo calebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Sepiembre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modeloque se inserta à continuación, extendidas en papel sellado de 11. clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantida! equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y mues tras de los artículos que se ofrez can á la venta.

El acto tendrá lugar el día 5 del citado Septiembre á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustin, ante la Junta económica del mis mo, con asistencia de Notario público y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto tolos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiente.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidat de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agasto de 1909, en lo referente à obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La aljudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas

á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso	Parque	Depósito de Ciudade Rodrigo
	Q. matricos	Q. mètrices
Harina de 1.ª clase	12	,
Sal	4	0'15
Subsistencias, 53'00 ,	274	25
Subsistencias, 26'00	103	
Carbon de hulla	66	,
Cebada	1400	,
Paja corta para pienso	1930	20
Carbon de encina	»	15
Jabon	4	•
Petróleo (Litros)	15	10
Harina de todo pan	200	•

Valladolid 16 de Agosto de 1912 — Pascual Aguado.

### Modelo de proposicion.

Don. ., domiciliado en..., provincia de ..... calle de .... núm ..., con cédula personal de ... clase, núm..., que acempaña, enterado del anuncio publicado en el «Bole, tin oficial» de la provincia fecha... de ..... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones à que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid .... de ..... de .....

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

SUBASTA.

El día 19 del corriente mes à las cuatro de la tarde, se celebrarà la segunda para intentar la venta de un lote de 112 fincas en los términos de Simancas y Arroyo.

Notaría de D. Rafael Serrano. Teresa Gil. 20.

6 168

Imprenta del Hospicio provincial-